



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°363-2024-MDI

Imperial, 22 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 096-2024-UPMICD-OPP/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación para el Desarrollo, el Informe N° 2047-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 666-2024-OAJ-MDI, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 4942-2024-GM-MDI, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades tiene como función: “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la previsión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 248-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: “Excepcionalmente, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI”;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva modificada por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala que: 19.01 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, estas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones del PMCI en el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo a numeral 15.2 del Artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias, 19.2. La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, 19.3. Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, es deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva en mención, expresa que, el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de perfil;

Que, mediante Informe N° 096-2024-UPMICD-OPP/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación para el Desarrollo, remite la lista de dos (02) Proyectos de Inversiones para la aprobación de Incorporación en la Cartera de Inversiones, ya que modifica la cartera de PMI 2024-2026, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MDI:

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	CUJ	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1	2645920	IOARR	ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS, VOLQUETE Y UNIDAD MÓVIL; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA
2	2667207	IOARR	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN EL (LA) CENTRO POBLADO CASA PINTADA DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Que, con Informe Nº 2047-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicito a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo de Incorporación en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, de 02 proyectos incorporados en la Cartera de Inversiones 2024-2026;

Que, mediante Informe Nº 666-2024-OAJ-MDI, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opino que resulta jurídicamente viable aprobar la Incorporación de Inversiones No Previstas en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad distrital de Imperial, conforme al detalle y anexo contenidos en el Informe Nº 096-2024-UPMICD-OPP/MDI, emitido por el Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación para el Desarrollo, así también acorde a lo expuesto en el Informe Nº 2047-2024-OPP-GM/MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante proveído Nº 4942-2024-GM-MDI, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6º, Numeral 6º del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el D.L. Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE DOS (02) INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026, conforme las consideraciones expuestas y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CUJ	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1	2645920	IOARR	ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS, VOLQUETE Y UNIDAD MÓVIL; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA
2	2667207	IOARR	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN EL (LA) CENTRO POBLADO CASA PINTADA DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación para el Desarrollo, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las coordinaciones con las áreas involucradas en la ejecución de las inversiones que se incorporen;

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Órgano Resolutivo (OR) para la elaboración de expedientes técnicos y/o documento equivalente en cumplimiento de la Directiva Nº 001-2019-EF/60.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete